

Artículos Breves. Mes de Marzo 2010

Nota editorial: Las opiniones e informaciones recogidas no están necesariamente acordes con la línea editorial del Servicio Informativo de Bioética. En todo caso, se trata de información de actualidad de diversos medios de comunicación que pensamos es oportuno conocer.

Índice:

- 1.- El Consejo de Médicos critica la gestión de la OMS frente a la gripe A**
- 2.- Hallan actividad cerebral voluntaria en vegetativos.**
- 3.- TRIBUNA: Empresa y derechos humanos. Adela Cortina.**
- 4.- Genes modificados para ganar**
- 5.- La profesión médica pide concretar consentimiento informado y objeción en la ley del aborto**

1.- El Consejo de Médicos critica la gestión de la OMS frente a la gripe A

Su presidente asegura que el organismo actuó 'con exceso de nuevo rico'. Pide a la agencia de la ONU que rompa toda relación con la empresa privada
EUROPA PRESS03/02/2010 MADRID

El presidente de la Organización Médica Colegial (OMC), Juan José Rodríguez Sendín, ha asegurado que la Organización Mundial de la Salud (OMS) actuó frente a la pandemia de gripe A "con exceso de nuevo rico" y sin prever "posibles consecuencias indeseables de sus actos". "Creemos que la OMS tiene que tener mayor prudencia, que no vale el exceso del nuevo rico, de que todo se haga contundente y abundante, sin prever que puede haber consecuencias indeseables por exceso", ha manifestado Rodríguez Sendín durante un desayuno informativo.

A su juicio, tras las "graves acusaciones" vertidas en su contra por importantes responsables políticos de todo el mundo, la OMS debería "meditar y sacar conclusiones" de su actuación frente a la gripe A para que la máxima autoridad en materia sanitaria "no quede bajo sospecha de ningún tipo".

Asimismo, ha pedido a la OMS que, tras superar esta crisis de credibilidad, apueste por romper sus vínculos con la empresa privada porque, a su entender, "en el momento en que tu presupuesto depende en un porcentaje alto de la iniciativa privada siempre hay riesgo".

"La OMS y organizaciones como la OMC, que trabajan en el ámbito de la salud, deben ser autónomas e independientes desde el punto de vista financiero, ya que el no serlo supone asumir ciertos riesgos que en algún momento, incluso con buena voluntad, se pueden convertirse en lanzas y eso es lo que yo creo que es lo que ha pasado", ha señalado.

Vacunas sobrantes

También se ha referido Rodríguez Sendín a la estrategia de compra de vacunas realizada por el Ministerio de Sanidad, apuntando que, hasta el momento, el único hecho es que "que se compraron vacunas con el objetivo de que sirvieran para España y están sobrando".

Sobre la posibilidad de reutilizar estas vacunas el año que viene, una posibilidad contemplada por Sanidad, el presidente de la OMC se muestra escéptico, ya que, según dice, "el virus suele mutar todos los años y las vacunas de éste no valen para el siguiente y eso se sabe desde tiempos inmemoriales".

"Mucho me temo que la vacuna no va a servir", dijo el doctor Rodríguez Sendín, quien sólo sugirió la posibilidad de tirar estas vacunas en los puntos SIGRE para reciclar medicamentos en las farmacias, pues tampoco ve viable enviarlas a países en desarrollo, ya que, durante su transporte, se rompería la línea de conservación.

2.- Hallan actividad cerebral voluntaria en vegetativos.

Análisis con resonancia magnética funcional han determinado que, en un pequeño porcentaje de pacientes en estados vegetativos, se observa actividad cerebral que demuestra un estado de mínima consciencia.

DM Nueva York - Jueves, 4 de Febrero de 2010

Las diferencias en el diagnóstico en estados vegetativos y de mínima consciencia es uno de los retos que la neurología debe superar. El porcentaje de diagnósticos incorrectos alcanza el 40 por ciento, por lo que se necesitan mejoras especialmente en los casos en los que la capacidad del paciente de mostrar signos comportamentales y de consciencia está disminuida.

* De los 54 pacientes que han participado en el trabajo cinco han sido capaces de modular de forma intencionada la actividad cerebral

The New England Journal of Medicine publica un estudio, coordinado por especialistas de la Universidad de Cambridge y de Lieja, los grupos de Martin Monti y Steven Lureys, en el que se han realizado resonancia magnética funcional a un total de 54 pacientes con alteraciones de la consciencia producida por daño cerebral grave (23 se encontraban en estado vegetativo y 31 en estado de mínima consciencia). Se efectuaron resonancias magnéticas funcionales mientras recibían instrucciones verbales.

Actividad

De los 54 pacientes que han participado en el trabajo cinco fueron capaces de modular de forma intencionada la actividad cerebral. Los investigadores observaron una activación de las regiones implicadas en la respuesta motora y la espacial, similar a la que mostraban los individuos sanos. Cuatro tenían un diagnóstico de estado vegetativo y todos habían sufrido un traumatismo craneoencefálico. En tres, los análisis adicionales detectaron síntomas de consciencia, pero en los otros dos no se detectó ningún comportamiento voluntario.

Otro paciente pudo responder afirmativa o negativamente a preguntas durante el análisis con resonancia magnética, pero fue imposible mantener comunicación en otro momento. Ninguno de los pacientes con daño cerebral hipóxico pudo responder a las respuestas.

Se necesita un examen clínico en detalle que podría traducirse en una reclasificación del estado de consciencia en algunos pacientes

Caso ejemplo

Uno de los pacientes, el 23, fue el que mejor tasa de respuesta consiguió, ya que cinco de las seis preguntas efectuadas correspondían a la respuesta obtenida en las pruebas de resonancia magnética funcional. Cuando se le preguntó si su padre se llamaba Alexander respondió con la activación del área cerebral correspondiente que sí (respuesta correcta) y al preguntarle si se llamaba Thomas dijo no (respuesta también correcta).

Los resultados sugieren que un pequeño porcentaje de pacientes en estado vegetativo y de mínima consciencia muestran activaciones cerebrales que reflejan cierta cognición y voluntariedad. Por eso, se necesita un examen clínico en detalle que podría traducirse en una reclasificación del estado de consciencia en algunos pacientes. No obstante, esa técnica puede ser de utilidad para establecer una comunicación básica en pacientes que en un principio parecen carecer de respuesta.

La evaluación correcta del estado vegetativo es necesaria para poder establecer las decisiones clínicas adecuadas. Existen dos objetivos prioritarios para poder conocer y valorar el estado de consciencia. Uno es determinar si el paciente retiene la capacidad de respuesta a la estimulación. En ausencia de una medida absoluta, la consciencia se puede medir por la capacidad en la respuesta motora, pero no es una medida objetiva y puede aumentar la tasa de diagnósticos erróneos hasta el 40 por ciento en este grupo de pacientes. El segundo objetivo es mantener una respuesta viable a través de la intervención y que esa respuesta sea reproducible, aunque sea con métodos rudimentarios. El trabajo vislumbra alguna de estas cuestiones que se tienen que corroborar con más estudios.

3.- TRIBUNA: Empresa y derechos humanos. Adela Cortina.

Diario Médico, 04/02/2010

El discurso de los derechos humanos ha irrumpido en el mundo de la empresa desde hace años, pero especialmente desde que en 2003 las Naciones Unidas aprobaran unas Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas en la esfera de los derechos humanos, y desde que en 2005 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU solicitara el nombramiento de un Representante Especial para estos temas. La resolución fue aprobada con el voto de 49 países, entre 53, y con la oposición de Estados Unidos, y en agosto de 2005 John Ruggie fue elegido para ese cargo. ¿Por qué era imprescindible abrir un ámbito explícito de reflexión y acción sobre derechos humanos en el mundo empresarial?

El recuerdo de catástrofes como la de Union Carbide en Bhopal (India) en 1984, al producirse un escape de una sustancia tóxica, que causó la muerte de miles de personas y la enfermedad de casi 200.000, las condiciones de explotación en que trabajan gentes en fábricas y plantaciones en distintos lugares del mundo, las consecuencias de las patentes farmacéuticas en las muertes por sida y otras enfermedades, la restricción de libertades, como las de expresión o asociación, en países del Sur, todo este conjunto de violaciones palmarias, ayuda a encontrar una respuesta.

Ante situaciones como éstas no basta con que las empresas asuman voluntariamente su responsabilidad corporativa y hagan un triple balance económico, social y medioambiental. Es necesario que respeten esos derechos que son cartas de triunfo, ante las que se debe anular cualquier otra jugada, y que lo hagan como una obligación de justicia básica, no como una opción voluntaria.

Ciertamente, en 1999 el anterior Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, invitó a las empresas a sumarse a un Pacto Mundial para fomentar buenas prácticas en el terreno de derechos humanos, laborales, medioambientales y en la lucha contra la corrupción. Pero no basta con eso, menos todavía en un mundo globalizado, cuando en una gran cantidad de países del Sur existen enormes vacíos legales, que impiden defender a sus habitantes frente a actividades inhumanas de algunas empresas autóctonas, pero también transnacionales. Por eso se hizo necesario ir más allá del Pacto Mundial y de la Responsabilidad Social Empresarial, hacia algo tan básico como el ámbito referido a Empresa y Derechos humanos.

En este sentido, Ruggie recomienda promover un nuevo marco normativo internacional, centrado en tres pilares: el deber estatal de proteger los derechos humanos, la obligación empresarial de respetarlos, y la promoción de mecanismos para reparar las violaciones. "Proteger, respetar, remediar" es el nuevo mantra, que han de asumir Estados y empresas de cualquier dimensión y grado de complejidad, pero especialmente las transnacionales, porque no sólo los individuos son responsables de sus actuaciones, lo son también las

organizaciones, algunas de las cuales tienen un enorme poder. Y a mayor poder, mayor responsabilidad.

Es urgente entonces integrar el respeto por los derechos humanos en el núcleo duro de la empresa, identificar los aspectos de la actividad empresarial que afectan a derechos básicos, diseñar prácticas de respeto, adoptar indicadores para evaluarlas y someterse al control de auditorías internas y externas. Todo ello compone un *êthos*, un carácter de la empresa, que tiene que ser asumido desde dentro.

Están en juego derechos de las tres generaciones, desde el derecho a la vida, en casos como el de Bhopal, la fabricación y el comercio de armas, las patentes, el precio de los alimentos y tantos otros, pasando por la libre expresión de quejas, la libre asociación, la no discriminación, el salario digno para mantener una familia, la no explotación infantil ni de adultos o la seguridad, hasta el derecho al desarrollo. Imposible será avanzar en los siempre aplazados Objetivos de Desarrollo del Milenio, si no se suman las empresas.

A día de hoy, el asunto está en la calle. Por poner un ejemplo, las fundaciones Carolina y Fòrum Universal de les Cultures han organizado un debate sobre ello, con la presencia de Mary Robinson, Presidenta de Iniciativa por una Globalización Ética, en el marco de la Presidencia Española de la Unión Europea. Dos desafíos, ante todo, se ponen sobre la mesa: las empresas, como cualquier organización humana, están obligadas a respetar los derechos humanos, a no dañar; pero también pueden promover su protección dentro de su área de influencia, pueden sí apoyar su protección positivamente.

Las empresas pueden ayudar a romper el círculo vicioso de las violaciones que se instala en países con lagunas legislativas y gubernamentales, y dar comienzo al círculo virtuoso de las buenas prácticas. Como bien ha dicho Sen, una empresa ética es un bien público, del que se beneficia la sociedad en su conjunto. Pero también pueden tratar de influir en el gobierno y en la sociedad para que se genere y se ponga en vigor una legislación acorde con los derechos humanos. Proteger no es sólo tarea de los Estados, a la empresa ciudadana cabe también la tarea de promover la protección, teniendo en cuenta que hoy la ciudadanía no puede ser sino, a la vez, local y cosmopolita.

(Adela Cortina es catedrática de Ética y Filosofía Política de la Universidad de Valencia y directora de la Fundación ÉTNOR)

4.- Genes modificados para ganar

ABC, Sábado , 06-02-10 N. RAMÍREZ DE CASTRO | MADRID

La misma técnica que permite corregir graves enfermedades genéticas ha abierto la puerta a la creación de atletas de laboratorio. Bastará un pinchazo para introducir un cambio genético que confiera resistencia al agotamiento, logre reducir las grasas y aumente la potencia y masa muscular. Propiedades que otorgarían una gran ventaja en el deporte de alta competición.

La Agencia Mundial Antidopaje lleva años temiendo la aparición de esa forma de dopaje, invisible en los métodos tradicionales de detección. Ahora ese momento está cada vez más cerca. La advertencia llega de tres expertos de la Universidad de California y de la Agencia Mundial Antidopaje en el último número de la revista «Science». En su artículo, manifiestan su temor a que los avances recientes en terapia génica pasen de los experimentos en ratones a utilizarse en deportistas de forma ilícita. Su miedo no es sólo el fraude, sino el riesgo para la salud de quien se exponga a una terapia experimental sin ningún control.

Los avances a los que se refieren Theodore Friedmann, Olivier Rabin y Mark Frankel son técnicas que permiten modificar un gen a capricho -terapia génica-, al menos, modularlo. Esto último se logra con medicamentos que regulan la expresión de ciertos genes. Esas estrategias están pensadas para mejorar la vida de personas con diabetes, obesidad o enfermedades que provocan una grave debilidad muscular.

Los progresos de los investigadores no han pasado desapercibidos en la comunidad científica y tampoco en los buscadores de marcas imbatibles. Hoy ya es posible insertar un gen en un tejido en el que normalmente no se expresa y favorecer la fabricación de una proteína (IGF-1) que conduce a un aumento de masa muscular exagerada. No es sólo una teoría. Se han hecho experimentos en modelos animales con resultados sorprendentes. Los ratones tratados lucen un aspecto más fuerte y mantienen una gran capacidad de resistencia a lo largo de su vida. «Hay filmaciones espectaculares en las que se ve cómo los ratones corren sin agotarse. Este tratamiento ya se podría aplicar en personas, pero desconocemos los efectos secundarios que tendrían en el organismo humano», explica Jordi Segura, director del Laboratorio de Control Antidopaje del IMIM, el Instituto de Investigación Médica de Barcelona. Este centro es uno de los laboratorios de referencia que hay en España para garantizar el juego limpio.

También es posible mejorar la musculatura y la resistencia por otras vías. Por ejemplo, actuando sobre un receptor protéico (PPAR) que regula la expresión de genes involucrados en el metabolismo de las grasas, la utilización energética y la acción de la insulina. En experimentos con roedores también se ha visto una mejora de su resistencia y un aumento de la producción de fibras musculares.

De boca en boca

La Agencia Mundial Antidopaje reconoce que todos estos avances circulan de boca en boca en la comunidad deportiva. Y se encuentran un terreno abonado para el fraude. Hay deportistas dispuestos a ofrecerse como cobayas a cambio de un récord y médicos a los que no les importa sortear las barreras éticas. Sobre todo en países con escasa regulación y con la tecnología más avanzada a su servicio. Friedmann y sus colegas escriben en su artículo que ya hay señales de que el dopaje genético está a punto de saltar a la alta competición, si no lo ha hecho ya.

Recuerdan cómo un entrenador alemán fue pillado cuando intentaba adquirir «Repoxyen», un fármaco experimental que no llegó al mercado y que permitía insertar un gen para producir mayor cantidad de eritropoyetina, más conocida como EPO. El fármaco lograba que el organismo la fabricara de forma natural, como si intentara luchar contra una anemia inexistente. Antes de los Juegos Olímpicos de Pekín también se detectaron anuncios de un laboratorio chino donde se anunciaban manipulaciones genéticas. Son síntomas que deben interpretarse como señales de alarma, en opinión de los autores del estudio.

La tentación está en el laboratorio y las autoridades deportivas lo saben. Esta vez, van por delante. Oficialmente no se ha detectado ningún caso, aunque desde 2004 el dopaje genético forma parte del listado de tratamientos y sustancias prohibidas. La agencia también lleva años patrocinando investigaciones para desarrollar nuevos test y pillar a los tramposos. «Habría que estar ciego para no ver que el dopaje que viene es genético», insiste la revista «Science».

Jordi Segura no cree que el dopaje genético ya esté aquí, «sino que está llegando». «No hay duda de que lo hará y por eso nos preparamos para detectarlo. Su laboratorio en el IMIM de Barcelona es uno de los grupos en los que confía la Agencia Mundial Antidopaje para hallar un test que detecte las trampas de la manipulación genética. “Creemos que el camino es hallar un método directo donde se demuestre, sin dudas, que existe la expresión de un gen que no debería darse en un tejido que no le corresponde”, argumenta Segura.

5.- La profesión médica pide concretar consentimiento informado y objeción en la ley del aborto

Diario Médico. Marta Esteban - Viernes, 26 de Febrero de 2010.

La ley del aborto está definitivamente aprobada, aunque aún falta la opinión del Tribunal Constitucional si el Partido Popular, tal y como ha anunciado, recurre la norma. La OMC y la SEGO piden ahora el desarrollo de temas como el consentimiento y la objeción de conciencia.

Dentro de cuatro meses el aborto será un derecho y la mujer tendrá libertad para interrumpir su embarazo durante las primeras catorce semanas de gestación, como adelantó Diariomedico.com. El Gobierno ha logrado en el Senado el respaldo suficiente, aunque muy ajustado, (132 votos a favor, 126 en contra y una abstención) para cerrar la tramitación de la ley, que no pasará por el Congreso de los Diputados e irá directamente al Boletín Oficial del Estado.

El PSOE consigue así sacar adelante una ley criticada durante su tramitación por no haber sido consensuada y que, desde luego, no cuenta con el beneplácito ni de la profesión sanitaria ni de parte de la judicatura, pues el Consejo General del Poder Judicial no pudo informar del proyecto por falta de acuerdo y el Consejo Fiscal dictaminó en contra del anteproyecto de ley.

Extensión del concepto Serafín Romero, secretario de la Organización Médica Colegial, recuerda que la Medicina "sigue estando a favor de la vida. Es positivo que la norma haya regulado la objeción de conciencia, pero debería extenderse a todo el que sea cooperador necesario del aborto". Sin embargo, en el consentimiento informado "debería elaborarse un protocolo que garantice que la mujer está informada; por eso nos preocupa que el médico no tenga tiempo para informar a la mujer de los recursos que existen como alternativas al aborto".

José Manuel Bajo Arenas, presidente de la Sociedad General de Obstetricia y Ginecología, no considera que la ley vaya a cambiar mucho las cosas, "pues los médicos ya saben qué clínicas públicas y privadas están practicando abortos y a partir de ahora será un servicio que está garantizado". Con respecto a la objeción de conciencia, ve la necesidad de una regulación mayor que desarrolle el derecho. En cualquier caso, aún no está todo dicho. El Partido Popular quiere recurrir la norma al Tribunal Constitucional, donde ya hay doctrina consolidada a favor de la protección del nasciturus. De interponerse el recurso de inconstitucionalidad y admitirse a trámite, serán los magistrados los que deberán decidir si mantienen la doctrina existente -que no casaría con la ley aprobada- o si la cambian.

José Manuel Suárez Robledano, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, afirma que "antes había un consenso, pero con esta ley se ha adoptado una postura unilateral". La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la interrupción voluntaria del embarazo "era bastante clara y ha sido menospreciada, por lo que creo que es bastante posible que pueda prosperar un recurso de inconstitucionalidad". Suárez Robledano aclara que en materia

de derecho a la vida "somos contrarios a la pena de muerte y a los tratos inhumanos, pero suprimir con tanta ligereza una esperanza de futuro tampoco es admisible".

La ley de plazos se ajusta a las normativas europeas, pero "aquí hemos querido llamar más la atención con una norma que permite el aborto a menores de edad. Llama poderosamente la atención que se considere que es perjudicial que una mujer de 16 beba en la calle pero no que aborte".

El texto permite interrumpir la gestación libremente hasta la 14 semanas y hasta la 22 si hay riesgo para salud física o mental de la madre. Natalia López Moratalla, presidenta de la Asociación Nacional de Bioética, afirma que "es una violencia de género considerar la salud mental como un motivo para abortar. Está científicamente probado que el embarazo mejora la salud mental y que el aborto produce hasta catorce patologías psiquiátricas, entre ellas el estrés postraumático, y afecciones directas al cerebro". López Moratalla rechaza que la norma obligue a las facultades de Medicina a incluir cómo se practica un aborto voluntario. "Las facultades son autónomas para establecer sus programas. Además, el aborto no es un acto médico".

NUEVA REGULACIÓN SOBRE EL ABORTO

Objeción: El texto hace mención expresa al derecho de objetar de "los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción voluntaria del embarazo". Los médicos deben manifestar su decisión de objetar "anticipadamente y por escrito".

Menores: Las jóvenes de 16 y 17 años pueden decidir abortar, pues "les corresponde exclusivamente a ellas de acuerdo con el régimen general aplicable a las mujeres mayores de edad". Sin embargo, la ley añade que "al menos uno de los representantes legales, padre o madre, [...] deberán ser informados de esta decisión", aunque "se prescindirá de esta información cuando la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave".

Tramos: El aborto es libre hasta las 14 semanas "si se ha informado a la mujer sobre los derechos" y ha "transcurrido un plazo de al menos tres días desde que recibe la información" anterior. Y hasta las 22 semanas se puede interrumpir el embarazo aludiendo "causas médicas".

Información: La ley, con la que se modifica el artículo 145 del Código Penal, castiga con penas de seis a doce meses e inhabilitación especial a los que practiquen un aborto dentro de los supuestos legales pero "sin haber comprobado que la mujer haya recibido toda la información"; "sin haber transcurrido el periodo de espera" (tres días), "sin contar con los dictámenes previos" y cuando se realiza "fuera de un centro público o privado acreditado".